



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 447-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de junio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 143-2025-UNIA-EPG de fecha 03 de junio de 2025, con los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 1047 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 143-2025-UNIA-EPG de fecha 03 de junio de 2025, suscrita por el Dr. Nazario Aguirre Baique en su calidad de Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 003-2025-UNIA-EPG-CEPG de fecha 26 de mayo de 2025, que resolvió aprobar las Tasas Educativas de la Escuela de Posgrado de la UNIA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 17-2025-UNIA-CU de fecha 20 de junio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 003-2025-UNIA-EPG-CEPG** de fecha 26 de mayo de 2025; en consecuencia, **APROBAR las TASAS EDUCATIVAS de la Escuela de Posgrado** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 003-2025-UNIA-EPG-CEPG de fecha 26 de mayo de 2025.

SEGUNDO. – En consecuencia, APROBAR las TASAS EDUCATIVAS de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme se detalla a continuación:

Programas	Prospectos	Inscripción	Constancia de ingreso	Matriculas Regular	Pensión de enseñanza	Detalle
Doctorado	S/.15	S/.300	S/.30	S/.300	S/.417	24 cuotas
Maestrías	S/.15	S/.200	S/.30	S/.200	S/.440	12 cuotas
Diplomados	0	0	0	0	S/.150	4 meses

TERCERO. – DISPONER que los recursos económicos que ingresen formarán parte de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la Escuela de Posgrado, conforme lo establecido en el artículo 44° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 447-2025-UNIA-CU

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo